



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, P.R. 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

**Tels. 787-846-0448
846-2988**

ORDENANZA NÚM. 4

SERIE: 2025-2026

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE
BARCELONETA - SISTEMA AVANZADO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA
(B-SAVE) DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO
DE BARCELONETA.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 (o) otorga a los municipios la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en la protección de la salud y seguridad de las personas, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Barceloneta es un pueblo que cuenta con sobre 25,013 habitantes de acuerdo con las últimas estadísticas del Censo poblacional y con sobre 25 urbanizaciones, facilidades deportivas y otras operaciones de gobierno, al igual que una población flotante que fluctúa en aproximadamente 30,000 personas.

POR CUANTO: Con el propósito de asistir a combatir la incidencia criminal en nuestro pueblo y para proteger la ciudadanía y colaborar con la policía estatal, se estableció el Cuerpo de la Policía Municipal de Barceloneta en el año 2001 con el fin de compelir la obediencia a las leyes, ordenanzas y reglamentos promulgados por el municipio, a las disposiciones sobre estacionamiento ilegal de vehículos y prevenir, descubrir y perseguir delitos que se cometan en su presencia dentro de los límites jurisdiccionales del municipio y fuera de éste cuando sea necesario para culminar una intervención iniciada en nuestro municipio.

POR CUANTO: A estos fines, la Administración Municipal de Barceloneta tiene en su programa de gobierno, proveer los medios tecnológicos necesarios, que facilite y permita que la lucha contra la criminalidad llegue a los términos esperados.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Barceloneta se ha propuesto crear y establecer un Programa de Vigilancia Electrónica como reflejo de la genuina preocupación por el problema de criminalidad y el efecto negativo que produce en la calidad de vida de la ciudadanía.

POR CUANTO: Debido a que esta operación es una de mucho detalle y complejidad, se hace necesario establecer normas y procedimientos para el manejo del Centro de Vigilancia Electrónica.

POR TANTO: ORDÉNESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Derogar la Ordenanza Núm. 4, Serie: 2016-2017. Se crea y establece un programa de vigilancia electrónica en el municipio de Barceloneta el cual impactará las distintas facilidades municipales y áreas comunitarias susceptibles a la incidencia criminal al igual que normas, procedimientos y/o protocolos para el Manejo de este Centro de Vigilancia Electrónica.

SECCIÓN 2DA. Este Sistema de Vigilancia Electrónica el cual será designado con el nombre de **Barceloneta - Sistema Avanzado de Vigilancia Electrónica, por sus siglas: B-SAVE**, consistirá en la instalación de cámaras y/o sensores al aire libre o interior de las distintas facilidades municipales y áreas comunitarias, las cuales estarán conectadas a un Centro de mando localizado en las facilidades de la Comandancia de la Policía Municipal u otro lugar que la administración municipal tenga a bien designar, de así ser necesario.

SECCIÓN 3RA. Cada lugar donde se instale el Sistema de Vigilancia Electrónica será rotulado a los fines de indicar que esta área, por razones de seguridad, está siendo vigilada por medios electrónicos.

SECCION 4TA. La administración municipal tiene la autorización para llevar a cabo negociaciones y acuerdos con otras entidades, públicas o privadas, que interesen la utilización del programa establecido en sus respectivas áreas, sujeto al cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables y de ser necesario, la operación del sistema establecido podrá ser reglamentada internamente según lo establece esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA. Normas y Procedimientos para el Manejo de Centro de Vigilancia Electrónica, Centro de Operaciones o Despacho.

Se designará el personal para el Centro de Vigilancia Electrónica, Centro de Operaciones o Despacho del Sistema 9-1-1 y su funcionamiento de la siguiente manera:

A. El personal que se seleccione para prestar servicios deberá cumplir con las especificaciones del puesto de Despachador según establecidas en el Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Barceloneta.

B. El personal civil calificado prestará servicios según las cláusulas y condiciones que establecerán los términos del puesto.

C. La supervisión del Centro de Operaciones recaerá en el Comisionado de la Policía Municipal y/o el personal de supervisión que éste designe. El personal en el Centro de Operaciones o despacho colaborará en todo momento con el supervisor designado quien tendrá a cargo la supervisión inmediata del personal en el Centro de Vigilancia.

D. Se mantendrá en funcionamiento 24 horas al día todo el año, excepto en los casos en que haya desastres naturales y/o de fuerza mayor donde el servicio de energía eléctrica colapse y/o se le esté dando mantenimiento a los equipos o sistemas.

SECCIÓN 6TA. Funcionamiento del sistema B-SAVE:

- A. Barceloneta - Sistema Avanzado de Vigilancia Electrónica, por sus siglas B-SAVE, tendrá un sistema de cámaras digitales de alta resolución las cuales se instalarán en lugares públicos y facilidades municipales previamente identificados dentro de la jurisdicción municipal de Barceloneta.
- B. El sistema empleará un programa propietario, que le permitirá mantener un alto grado de confidencialidad sobre el material grabado y solo el supervisor y el administrador del Centro, tendrán el privilegio de revisar los videos cuando fuere necesario para detectar la posible comisión de actos delictivos o delitos reportados.
- C. Las reglas de procedimientos criminales serán las guías para el manejo de evidencia y posibles formularios de cargos criminales que puedan ser detectados a través del sistema de vigilancia.
- D. Si a través del sistema de vigilancia electrónica se registrase una actividad criminal, un policía municipal o estatal radicará las denuncias correspondientes y se cumplirá con los procedimientos y reglas que apliquen. Los fiscales del Departamento de Justicia evaluarán y determinarán la posible utilización del material registrado en el sistema.

SECCIÓN 7MA. Funcionamiento de la seguridad interna:

- A. Toda persona que se asigne en el Centro de Vigilancia, se le requerirá un alto grado de confidencialidad bajo apercibimiento de radicación de falta administrativa, acciones disciplinarias por violaciones al Reglamento de la Policía, Reglamento de Recursos Humanos y/o el que aplique al igual que la posible radicación de cargos criminales bajo el nuevo Código Penal (Art. 176).

Artículo 176. — Revelación de secreto profesional.
(33 L.P.R.A. § 5242)

Toda persona que, sin justa causa, en perjuicio de otra, revele secretos que han llegado a su conocimiento en virtud de su profesión, o ministerio religioso, cargo u oficio, incurrirá en delito menos grave.

- B. No se divulgarán los videos archivados en la memoria del sistema. Solo se autorizará en el caso que medie una supoenna y/o una orden del Tribunal para la presentación de un caso en los tribunales y en

situaciones de asuntos disciplinarios que el Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Barceloneta al igual que la División Legal estén investigando. Estos videos solo se podrán proyectar en los equipos provistos por el Departamento de la Policía de Puerto Rico, los Tribunales de Justicia donde sean requeridos y/o equipo de la Policía Municipal de Barceloneta.

- C. Se mantendrán bajo custodia guardados en la memoria del equipo, los videos por espacio de 30 días y posteriormente serán borrados, a menos que sean de un caso que se haya levantado como evidencia en los tribunales, Recursos Humanos o División Legal el cual se almacenará en una fuente externa como un disco compacto (CD), un objeto de memoria portátil (pen drive) y se mantendrá bajo custodia del supervisor del Centro en lo que es requerido por los Tribunales de Justicia. Luego de ser revisados por la fiscalía (Departamento de Justicia), se mantendrán bajo custodia conforme a las reglas de evidencia.
- D. El Comisionado de la Policía Municipal podrá establecer mediante una Orden Ejecutiva o reglamentación, aquellas directrices que entienda pertinente a las operaciones de B-SAVE y añadirla a la reglamentación presentada en esta Ordenanza.
- E. La operación general de B-SAVE será realizada por el personal asignado al Despacho y los despachadores del Sistema 9-1-1 quienes según designe su supervisor mantendrán un monitoreo de las cámaras según los turnos designados.
- F. Toda situación que pueda surgir por motivo del monitoreo del sistema B-SAVE deberá ser notificada al supervisor del Despacho y al supervisor en turno de la Policía Municipal.

SECCIÓN 8VA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Cualquier sección, párrafo, oración o cláusula que fuese declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCIÓN 9NA. Toda Resolución, Ordenanza o Acuerdo aprobada por el Municipio de Barceloneta, que en todo o en parte, entre en conflicto con esta Ordenanza, queda derogada.

SECCIÓN 10MA. Esta Ordenanza comenzará a regir luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

SECCIÓN 11MA. Copia debidamente certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a las agencias gubernamentales, estatales, municipales y federales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 28 DE AGOSTO DE 2025**


ANA I. RODRIGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 29 DE AGOSTO DE 2025**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 4 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 4

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE BARCELONETA - SISTEMA AVANZADO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA (B-SAVE) DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 28 DE AGOSTO DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 29 DE AGOSTO DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.


VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 2049
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 4, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Primera Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria** celebrada el **28 de agosto de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 4

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA DE BARCELONETA - SISTEMA AVANZADO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA (B-SAVE) DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

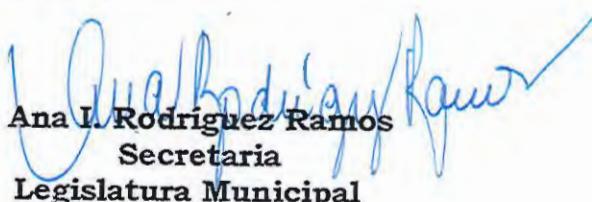
Ausente: Hon. Joseline Rivera Rosario

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el 29 de agosto de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 3 de septiembre de 2025.


Ana I. Rodriguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial